

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 30 de Mayo de 1988

Núm. 123

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciferos.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial, en sesión de tres de mayo del corriente acordó la adquisición mediante concurso de un autocar, por importe de 25.000.000 de pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, de conformidad al art 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, 23 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4809

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición, mediante contratación directa, para el suministro de material de oficina, durante el presente ejercicio.

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público, para general conocimiento de las empresas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

León, a 23 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4808 Núm. 3227—1.430 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el Acta de Infracción Seguridad Social núm. 525/88, incoada contra la empresa "Trad. Art. Lipiz e Hinojosa, S. L.", domiciliada en Junta Vecinal, s/n.º de Bemibre por infracción al artículo 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa "Trad Art. Lipiz e Hinojosa, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 4556

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 316/88, a la Empresa Unión Minera de Vita, S. A., con domicilio en Matarrosa del Sil, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64.1, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación arts. 17, 25, 28, 29 y 30 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de treinta y siete mil trescientos noventa y nueve pesetas (37.399).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Segu-

ridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Unión Minera de Vita, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de mayo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 4566

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León), en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Tuerto, en término municipal de San Justo de la Vega (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede al Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León), autorización para construir un puente sobre el río Tuerto, en término municipal de San Justo de la Vega.

Segunda: Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera en Valladolid, en diciembre de 1985, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 2.050.000, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la vigente Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado y los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Confederación Hidrográfica del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección de las obras, tanto en el periodo de construcción, como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla

del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta: La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Confederación Hidrográfica del Duero del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta: El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima: Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava: Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación y de los daños aguas abajo producidos por la destrucción del puente en avenidas, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena: Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Confederación Hidrográfica del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Administración, y extenderá certificado que remitirá a esta Confederación Hidrográfica, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Confederación Hidrográfica en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá, por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Confederación podrán ponerse en servicio las obras.

Décima: Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relati-

vas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima: Queda obligado el autorizado al pago del canon establecido o que pueda establecer el MOPU o la Confederación Hidrográfica del Duero por la ocupación de terrenos de dominio público previsto en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Duodécima: Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndose que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

4616 Núm. 3228—11.960 pts.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Peñagrande, S. A. (Repr. don José Ángel Freire Alonso), para la apertura de un local destinado a supermercado en la calle 18 de Julio, número 13, expediente número 478/88-V. O.

León, 14 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4684 Núm. 3229—1.170 pts.

Ayuntamiento de León

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos —Plus Valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y del art. 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Expte.	Contribuyente	Situación del inmueble	Cuota a ingresar
148/88	Alcides Campolargo Pereira	Residencial "Quevedo"	1.436
301/88	Baltasar Rodríguez Cerezal	Marq. San Isidro, 14	9.950
305/88	David Menéndez Alvarez	Cipriano Huerga, 18	53.272
307/88	Onésimo Sevilla de las Vecilla	Facultad Veterinaria, 47	33.168
307/88	Mariano Fernández Fernández	Facultad Veterinaria, 47	33.168
345/88	Cecilia P. Morán Redondo	Cipriano Huerga, 14	177.365
410/88	Angel Fernández Campos	Marq. San Isidro, 17	3.746
493/88	Isidro Gutiérrez Barrio	Condesa Sagasta, 42	7.123

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del veinte por ciento.

León, 12 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4603 Núm. 3230 —4.810 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Edicto: En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1988, se convoca concurso para contratar un puesto laboral de encargado de la Biblioteca Pública Municipal en régimen de contratación laboral.

BASES POR QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO PARA CONTRATAR UN PUESTO LABORAL DE ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL

1.—Objeto: Es objeto de esta convocatoria la provisión, por concurso, de un puesto de trabajo de encargado de la Biblioteca Pública Municipal para prestar a partir del primero de junio de 1988 un nuevo servicio por lanzamiento de esta nueva actividad en la Casa de Cultura de Trabajo del Camino en régimen de contratación laboral.

El que resulte seleccionado será contratado con carácter temporal por un plazo inicial o de prueba de seis meses, transcurrido el cual el contrato se podrá prorrogar con prórroga hasta un periodo de dos años y medio, incluidos plazo inicial y prórrogas, sin que en ningún caso el plazo inicial y prórrogas pueda exceder de tres años, a tenor del Real Decreto 2.104/1984 de 21 de noviembre, art. 5 y concordantes.

El puesto de trabajo se halla incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de Régimen Laboral aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 18 de febrero de 1987 e incluida en la oferta de empleo público de la Corporación para 1987 insertada en el Boletín Oficial del Estado número 114 de fecha 17 de junio de 1987.

Le incumbe la responsabilidad y desempeño de los trabajos o cometidos siguientes:

- a) Organización y funcionamiento del servicio de biblioteca en general.
- b) El control y custodia de los fondos de libros.
- c) La organización de préstamos o entregas de libros con garantías de su uso y devolución.
- d) La responsabilidad del Centro y de los locales y medios materiales y personales de que se dote o disponga.
- e) La promoción de la lectura y de la cultura.

f) Propuestas e iniciativas que potencien los servicios de la Biblioteca y cuenten con la conformidad de la Corporación Municipal.

2.—Remuneración económica. — El puesto de trabajo está dotado con el salario de 105.000 ptas. brutas mensuales y dos pagas extraordinarias de 55.000 ptas. brutas.

La naturaleza jurídica-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adoptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y Ordenanzas Laborales.

3.—Requisitos de los aspirantes.— Para tomar parte en el concurso será necesario:

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener cumplidos 18 años de edad.
- 3.—No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.
- 4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos.
- 5.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de un empleo público y carecer de antecedentes penales.
- 6.—Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.—Solicitudes.— Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 ptas. y se abonarán al presentar las instancias o se girarán a este fin, además de 65 ptas. de tasa por sello municipal. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de

anuncios de la Casa Consistorial, y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso se publicarán en el referido tablón de anuncios.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.—Fotocopia reciente tamaño carnet, adosada a la instancia.

3.—Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

4.—Curriculum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas Bases.

5.—Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.—Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal y fecha de calificación del concurso.—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de diez días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el Tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del Tribunal, publicándose las resoluciones, tanto de la Alcaldía como del Tribunal, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6.—Tribunal.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales:
Concejal Delegado de Cultura.
Concejal Delegado de Juventud.
Concejal Delegado de Bienestar Social.

Concejal Delegado de Educación.
Se designarán sus correspondientes suplentes.

7.—Méritos.—Para la calificación de los concursantes el Tribunal actuará en dos fases.

En la primera fase concertará entrevistas con cuantos concursantes considere necesario para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, iniciativa, idoneidad, etc., de los mismos, y aclarar aspectos relacionados con su currículum vitae.

En la segunda fase, tras el detenido estudio de la documentación aportada y de lo observado en la primera fase, procederá a la valoración de los méritos alegados por los concursantes con sujeción al siguiente baremo:

	Puntos:
1.—Título de Bachiller Superior o equivalente con nota de aprobado, suficiente o bien ...	1,00
Idem. con nota de notable ...	1,25
Idem. con nota de sobresaliente ...	1,50
Idem. con nota de matrícula Sólamente una vez con su nota.	2,00
La puntuación de uno de los supuestos excluye las otras de este apartado.	
2.—Título de Diplomado Universitario ...	1,00
No puntúa si el Diplomado también es Licenciado en la misma materia.	
3.—Título de Licenciado ...	2,00
4.—Memoria o proyecto para la organización, funcionamiento y promoción de la Biblioteca Pública ... Desde	1,00 a 3,00
5.—Experiencia en el desempeño de un puesto similar ... Desde	0,50 a 1,00
6.—Valoración de la entrevista personal en cuanto a iniciativa, capacidad y condiciones de los aspirantes Desde	0,50 a 1,00
Para poder ser propuesto por el Tribunal deberá alcanzarse una puntuación mínima de tres puntos.	
8.—Propuesta de nombramiento.—Efectuada la calificación de los concursantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más que uno solo de los aspirantes que haya obtenido la máxima puntuación siempre que haya superado la mínima, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la obtenida por cada uno de ellos y propondrá para ocupar el puesto o plaza al concursante que obtenga la puntuación más alta, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas.	
9.—Presentación de documentos y nombramiento.—El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base tercera.	
Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, el concursante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.	
Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del concursante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.	
10.—En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoria-	

mente, el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985 de 2 de abril y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

11.—La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se podrá, por tanto, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del acto, como previo al recurso contencioso administrativo en su caso.

San Andrés del Rabanedo a 17 de mayo de 1988.—El Alcalde, M. González.

4691 Núm. 3231—19.955 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Victorino Alonso Domínguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Planta clasificadora de áridos, en San Román de la Vega, sito en pago del Puente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Justo de la Vega a dieciséis de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4650 Núm. 3232—1.625 ptas

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión del día 13 de mayo, el proyecto de instalación de alumbrado público en las localidades de Redipollos, Isoba y San Cibrián, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Puebla de Lillo a 17 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4716 Núm. 3233—780 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para 1988, por un total importe de 2.408.420 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		1.099.839
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.215.342
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		24.084
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		69.155
TOTAL		2.408.420
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		333.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		95.778
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		118.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.856.642
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		5.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		2.408.420

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Gusendos de los Oteros, a 13 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4693 Núm 3234—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1988, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1988, aprobación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 78 del miércoles 6 de abril de 1988, y por no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 446.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		66.268.547
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		25.199.721
Cap. 3.—Intereses		7.926.715
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.750.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		60.757.077
Cap. 7.—Transferencias de capital		6.230.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		4.646.968
TOTAL		173.779.028

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		13.942.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		6.135.808
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		40.112.600
Cap. 4.—Transferencias corrientes		58.021.161
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.524.120
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital		23.043.339
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		31.000.000
TOTAL		173.779.028

Igualmente se hace saber que el presupuesto reseñado anteriormente se financia en parte con varias operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local por importes de 25.650.000 pesetas, y con anticipos reintegrables de la Diputación Provincial de León por importes de 5.350.000 pesetas, que totalizan un importe de 31.000.000 de pesetas. Las finalidades de las operaciones de crédito son las reseñadas en los planes y programas de inversión y forma de financiación de las mismas que se incluye en el presupuesto, y con las características señaladas en el detalle de las operaciones de crédito que se prevén, que acompaña al presupuesto conforme al artículo 427.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

La Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral, aprobada con motivo de la aprobación del presupuesto, es la siguiente:

Núm. Plazas	Puesto Trabajo para Funcionarios	Grupo	Categoría laboral personal laboral	Vacantes
a)	Funcionarios de Cuerpos Nacionales			
1	Secretario	A		1
b)	Funcionarios de Administración General			
3	Administrativos	C		
1	Subalterno	E		
c)	Funcionarios de Administración Especial			
1	Técnico Grado Me.	B		
4	Policía Municipal	D		
1	Operario Ser. Múl.	E		
d)	Personal laboral de obras con contrato laboral fijo			
1			Encargado obras	
4			Oficial de 1.ª	
4			Peón especialista	
2			Peón ordinario	
e)	Personal de limpieza de edificios con contrato laboral fijo			
4			Limpiadoras	
f)	Personal de recogida de basuras con contrato laboral fijo			
1			Conductor de 1.ª	
2			Peón de recogida	
g)	Personal Casa Cultura con contrato laboral fijo			
1			Empleado servicios varios Casa Cultura	1
h)	Personal con contrato de duración determinada			
1			Aparejador	
1			Agente de desarrollo	1
1			Asistente Social	1

Una plaza de Policía Municipal y la de Subalterno, se amortizan en la fecha de jubilación de los funcionarios que las ocupan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se publica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Fabero a 11 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4613 Núm. 3235—8.775 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 14.362.577 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.595.721
Cap. 2.—Impuestos indirectos	522.926
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.750.540
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.080.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	690.250
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.723.140
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	14.362.577

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.678.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.613.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	7.676.944
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.394.633
TOTAL	14.362.577

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo se hace saber que la plantilla de personal está compuesta por un Funcionario con habilitación de carácter Nacional, Subescala Secretaria-Intervención, Grupo B.

Palacios de la Valduerna, a 13 de mayo de 1988.—
El Alcalde (ilegible).

4649 Núm. 3236—4.095 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y artículo 196.2 del Reglamento de O. y Funcionamiento de las E. Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 16 de mayo de 1988, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	17.864.400
Cap. 2.—Impuestos indirectos	8.950.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	26.578.600
Cap. 4.—Transferencias corrientes	38.546.208
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	600.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	40.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	31.965.034
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	124.544.242

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	37.719.152
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	20.406.510
Cap. 3.—Intereses	8.397.843
Cap. 7.—Transferencias de capital	54.330.022
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.690.715
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	124.544.242

Este presupuesto con su documentación se encuentra a información pública en estas oficinas municipales, por plazo de 15 días, para que pueda ser examinado por los interesados, en cuyo plazo podrán ser presentadas reclamaciones ante este Ayuntamiento. De acuerdo con el artículo 446 del Texto Refundido del Régimen Local, R. D. 781/1986, si no se presentasen reclamaciones la aprobación se considerará definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Con los mismos plazos y términos, y conforme con lo dispuesto en el artículo 126 del citado Texto Refundido del R. Local, se publica la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual, incluida y aprobada en el susodicho presupuesto, que en resumen es como sigue:

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL, INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1988

Denominación del cargo o puesto	Plazas	Clase	Nivel
1.—Funcionarios:			
—Secretario-Interventor	1	2.ª	10-4 Cubierta
—Administrativo Ad. Gral.	1		6,2,3 Cubierta
—Auxiliar de Ad. Gral.	2		4,1,7 Vacantes
—Policia Municipal	2		4,1,7 1 V. 1 Cu.
—Capataz de obras y servicios	1		4,1,9 Cubierta
—Fontanero - electricista	1		4,1,7 Cubierta
—Encargado servicios	1		4,1,7 Cubierta
—Conductor vehículos	1		4,1, Cubierta
—Obreros, calles, aguas, r. basuras	3		3,1,3 Cubiertas
Total funcionarios	13		
2.—P. Laboral:			
—Obreros calles, limpieza calles, obras varias de servicios mun.	4		Cubiertas 3 Vac. 1
—Limpiadoras de locales	3		Cubiertas 2 Vac. 1
Total p. laboral	7		
3.—Eventuales:			
—Obreros eventuales para obras concretas o por necesidades	2		Cubiertas event. Lab.
—Personal servicios sin jornada completa. Biblioteca. A. Musical. Parque Infantil. Jardines	3		Cubiertas Cont.
Cistierna a 18 de mayo de 1988.—El Alcalde, Manuel Villaverde Calvo.			
	4723		Núm. 3237—7.150 ptas.

Ayuntamiento de Villaornate

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1987, acordó distribuir entre los miembros corporativos las asignaciones correspondientes al ejercicio 1987, en la siguiente forma:

Señor Alcalde, 80.642 pesetas.

Señores concejales, 120.964 pesetas.

Cantidad total, 201.606 pesetas que supone un 4 por 100 sobre el presupuesto ordinario de dicho ejercicio.

El citado acuerdo se halla de manifiesto al público, por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1988, queda de manifiesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 16 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1987, acordó la imposición y aplicación de contribuciones especiales en las siguientes obras, incluidas en el Plan Provincial de obras y servicios de 1988, cuyos elementos esenciales son:

a) Pavimentación de calles en Castrofuerte, 1.ª fase.

—Coste total de la obra: 4.400.000 pesetas.

—Aportación municipal: 2.379.935 pesetas, incluido coste del proyecto.

—Porcentaje aplicado: 83 por 100.

—Importe de las contribuciones especiales: 1.980.000 pesetas.

—Módulo de reparto: metro lineal de los inmuebles afectados.

—Valor del módulo: 5.006 pesetas.

b) Pavimentación de calles en Villaornate, 4.ª fase.

—Coste total de la obra: 4.400.000 pesetas.

—Aportación municipal: 2.379.935 pesetas, incluido coste del proyecto.

—Porcentaje aplicado: 27 por 100.

—Importe de las contribuciones especiales: 651.888 pesetas.

—Módulo de reparto: metro lineal de los inmuebles afectados.

—Valor del módulo: 1.600 pesetas.

El expediente relativo a dichas obras, se halla de manifiesto al público, por espacio de treinta días a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Villaornate y Castro, 16 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4648 Num. 3238—4.420 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don José Luis de Pedro Mimbreno.

En la ciudad de Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía (acumulados), números 204 de 1978 y 131 de 1985, del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos los primeros a instancia de doña Carmelina Alonso López, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional, vecina de Celadilla del Páramo; doña Obdulia Alonso López, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional, vecina de Villadangos del Páramo, que han estado representadas por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidas por el Letrado don José María Suárez González; y don Julio Antonio Prieto Alonso, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Madrid; don Marino García Gómez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Villadangos del Páramo; don Trinitario Hurtado Fernández, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de León; don Germán Vázquez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Mieres; doña Francisca Alonso López, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional, vecina de Celadilla del Páramo, y don Juan José Prieto Edo, mayor de edad, Perito de Minas, vecino de León, como heredero y en beneficio de la comunidad hereditaria de doña Antonia Prieto Tagarro, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; como demandados en el mismo pleito núm. 204/87, doña Luisa Arias Fernández, mayor de edad, casada, industrial, vecina de Sama de Langreo, la que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Camilo de la Red Fernández; y la Entidad Mercantil "Promoción y Estudio de Urbanizaciones Industriales, S. A. (Promasa), con domicilio en la localidad de Villadangos del Páramo; don Graciano Carbajo Flórez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, y hoy, por su fallecimiento, su heredero don José María Carbajo Ortiz, ma-

yor de edad, casado, Economista, vecino de Madrid, el que actúa en su propio nombre y derecho y además en beneficio de la comunidad de herederos del fallecido don Graciano Carbajo Flórez, el que ha estado representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Juan González Palacios; don Carlos Schilt Marimón, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Barcelona; don Antonio Cayuela Millán, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Oviedo; la Entidad "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", con domicilio en Oviedo; la Entidad Mercantil "Blanch Verdaguer", domiciliada en Badalona; doña María de los Angeles Nebot Carsi, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Barcelona; don Luis Fernando Arias Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Villadangos del Páramo; don Fernando Marimón Canals, cuyas demás circunstancias se ignoran; don Luis Tasso Ruizdana, cuyas circunstancias personales se desconocen; y la Entidad Mercantil Metalográfica Leonesa, S. A., domiciliada en León, los cuales, así como la Entidad Promosa, no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

En el juicio núm. 131 de 1985, fueron parte como demandantes doña Carmelina y doña Obdulia Alonso López, don Julio Antonio Prieto Alonso, don Marino García Gómez, don Trinitario Hurtado Fernández y don Juan José Prieto Edo; y como demandados figuraban la Entidad Mercantil "Urbanización Camino de Santiago", con domicilio social en Villadangos del Páramo; don Luis Arias Fernández, ya circunstanciado; don Luis Fernando Arias Sánchez, doña María Angeles Nebot Carsi y don Luis Tasso Ruiz-Dana, igualmente ya circunstanciados sobre resolución de contratos y otros extremos.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Se confirma íntegramente la sentencia de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, en los autos acumulados de que la presente apelación dimana, con la mera aclaración expuesta en el fundamento séptimo de la presente, y no se hace expresa declaración de condena respecto de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a dos de mayo

de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación a los apelados incomparecidos en este recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.

4664 Núm. 3239—10.010 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 373 de 1988, por el Procurador don Argimiro Pardo Prada, contra la resolución de 21 de diciembre de 1987, notificada al recurrente con fecha 10 de febrero del año en curso, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, resolviendo la resolución que se impugna una liquidación girada al recurrente por el Ayuntamiento de Ponferrada por el concepto de ocupación de vía pública.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano.

4655

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 372 de 1988, por el Procurador don José M.^a Ballesteros, González, en nombre y representación de don Argimiro Pardo Prada, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 21 de diciembre de 1987, dictada en reclamación de 742/1985, interpuesta contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Ponferrada por el concepto de tasa por ocupación con valla en la

calle Marañón, correspondiente al mes de mayo de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano.

4656

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número uno de León

En cumplimiento de lo acordado en juicio ejecutivo núm. 467/85, seguido a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción, S. A., en anagrama Samac, S. A., se hace saber a dichos demandados cuyo actual domicilio se desconoce que siendo firme y ejecutoria la sentencia dictada se decreta su ejecución por la vía de apremio a cuyo fin se tiene designado Perito a don Carlos Muñiz Sánchez, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de León, dándose traslado a los demandados para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniere, con apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado y requirírasele al propio tiempo para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

León, 16 de mayo de 1988.—La Secretaria (ilegible).

4665 Núm. 3240—1.820 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en autos de juicio ejecutivo 408/87, seguidos en este Juzgado a instancia de don Cayetano González Díez (Ancay), representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, contra don Santiago Mirantes García, en situación de rebeldía por incomparecencia, se notifica a don Santiago Mirantes García que por la parte ejecutante se ha designado como Perito para que efectúe el avalúo de los bienes embargados

en los presentes autos, a don Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, Agente Oficial de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León, haciéndole saber que en término de segundo día podrá designar otro de su cuenta, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le tendrá por conforme con el propuesto por la parte ejecutante.

Y para que sirva de notificación al expresado, demandado, expido la presente que firmo en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4702 Núm. 3241—2.015 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 523-J de 1985, se tramitan autos de juicio de expte. habilitación de fondos, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación propia, contra don Fernando Franco Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, c/ Camino de Santiago, n.º 29, sobre reclamación de cantidad de 8.000.000 de ptas. de principal y la de 2.000.000 de ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintinueve de junio de 1988, a las once horas de su mañana en la Sala Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintisiete de julio de 1988, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segun-

da subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintitrés de septiembre de 1988, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Entrepantia comercial, señalada como finca número cinco, de la casa en término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Pedracales", hoy calle Avenida de la Plata número 8, con una superficie de 147,25 m²., ocupando toda la superficie de entreplanta existente en el edificio. Linda: Visto desde la calle, frente, calle número 1 (hoy Avenida de la Plata) y caja de escalera; derecha entrando, patio, caja de la escalera y calle número cinco; al fondo, patio caja de escalera, descansillo y casa de Manuel Caamaño García y Manuela Carracedo Ezgueda; izquierda, caja de escalera, descansillo, patio y solar de Pío del Valle Campelo e Isaac López González.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 937, libro 180 de Ponferrada, folio 182, finca n.º 20.442.—Valorada en la cantidad de seis millones de pesetas.

2) Solar señalado con el número treinta y tres del Plano de Parcelación de la finca, al sitio de "El Francés", hoy calle Rubén Darío, número 7, en la unión de los términos de Fuentesnuevas y Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, con una extensión superficial aproximada de 175 m². edificables. Linda: Frente, calle (hoy Rubén Darío, número 7); derecha, entrando, Santiago Calvo Rodríguez; izquierda, Angela Marqués Arias y espalda, Alberto Rodríguez Nogueira y Angela Marqués Arias. Hoy construida una nave industrial que ocupa toda su superficie.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 939, libro 182 de Ponferrada, folio 155, finca número 20.653.—Valorada en la cantidad de cinco millones de pesetas.

3) Local comercial en la planta baja, con entrada independiente por la calle de su situación, señalada como finca número dos de la casa en Ponferrada, que tiene dos portales, uno a la calle Alférez Provsional y otro a la calle Avenida del Bierzo, con una superficie de 36,37 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, calle Avenida del Bierzo (hoy Dr. Maraón) y visto desde ésta; derecha, muro que le separa de propiedad de don Aurelio Yebra; izquierda, muro que le separa del portal de entrada, anteportal y caja de escaleras y fondo, local de doña María Ascensión Alonso González.—Inscrita en el Registro de

la Propiedad de Ponferrada al tomo 974, libro 207 de Ponferrada, folio 10, finca número 23.648. — Inscrición 2.ª—Valorada en la cantidad de tres millones de pesetas.

4) Local comercial en la planta de sótano, señalada como finca número 1-A, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales, uno a la calle Avenida de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 207 m²., constituido por una sola nave diáfana.—Linda: Frente, Avenida de Portugal y visto desde ésta; derecha, muro que le separa de propiedad de don Antonio Vidal Ramos; izquierda, muro que le separa de locales de esta misma planta, carboneras y pasillos de acceso y fondo, calle F-101 (hoy Avenida de la Plata).—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.014, libro 243 de Ponferrada, folio 217, finca número 27.492.—Inscrición 2.ª—Valorada en la cantidad de tres millones de pesetas.

5) Local comercial en la planta de sótano, señalada como finca número 1-L, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales uno a la Avenida de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 30,20 m²., constituido por una sola nave diáfana.—Linda: Frente, pasillo de acceso y carbonera del piso tercero C) y carbonera del piso cuarto C); derecha, local comercial de esta misma planta que se describe como número uno LL); izquierda, muro que le separa de carbonera del piso octavo B), carbonera del piso quinto B), carbonera del piso tercero B), carbonera del piso segundo B), carbonera del piso primero A) y B), y fondo, calle F-106 (hoy calle del Oro).—Inscrita al tomo 1.014, libro 243 de Ponferrada, folio 239 vto., finca número 27.503.—Valorada en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

6) Local comercial en la planta sótano, señalado como finca 1-LL del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada, uno a la calle Avenida de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 20 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, calle F-106 (hoy calle del Oro) y visto desde ésta; derecha, muro que le separa del local comercial de esta misma planta número uno L); izquierda, muro que le separa de local comercial de esta misma planta número uno N) y pasillo de acceso, y fondo, muro que le separa de local comercial de esta misma planta número uno M) y carbonera del piso tercero C).—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.014, libro 241 de Ponferrada, folio, 241, finca número 27.504, ins-

cripción 2.ª—Valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

7) Local comercial en la planta sótano, señalada como finca número 1-N, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada, uno a la calle Avenida de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 23,70 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, calle F-106 (hoy calle del Oro) y visto desde ésta; derecha, muro que le separa del local de esta misma planta número uno LL); izquierda, local de esta misma planta número uno Q), y fondo, muro que le separa del local comercial de esta misma planta número uno O) y pasillo de acceso.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.014, libro 241 de Ponferrada, folio 247, finca número 27.507, inscripción 2.ª—Valorada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

8) Local comercial en la planta de sótano, señalada como finca número 1-B, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada, uno a la calle Avenida de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 18 metros cuadrados, constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, Avenida de Portugal y visto desde ésta; derecha, muro que le separa del local de esta misma planta señalado con el número uno A); izquierda, muro que le separa de local de esta misma planta número uno C), y fondo, muro que le separa de local comercial de esta misma planta número uno J), rellano y pasillo de acceso.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.014, libro 241 de Ponferrada, folio 220, finca número 27.493, inscripción 2.ª—Valorada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

9) Local comercial en la planta baja, señalada como finca número dos A, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada, uno a la Avenida de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 338,50 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, Avenida de Portugal y visto desde ésta; derecha, propiedad de don Antonio Vidal Ramos; izquierda, muro que le separa del portal de entrada, anteportal y caja de escaleras de la Avenida de Portugal, muro que le separa de local comercial de esta misma planta número dos B) y muro que le separa de caja de escaleras, anteportal y portal de entrada de la calle F-101, y fondo, calle F-101 (hoy Avenida de la Plata).—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.015, libro 244 de Ponferrada, folio 13 vto. finca núme-

ro 27.515, inscripción 2.^a—Valorada en la cantidad de veinticuatro millones de pesetas.

10) Local comercial en la planta baja, señalada como finca número dos D, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada uno a la Avenida de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 98,90 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, calle F-106 (hoy calle del Oro) y visto desde éste; derecha, muro que le separa de local comercial de esta misma planta que figura como finca independiente con el número dos C), y local comercial de esta misma planta que figura como finca independiente con el número dos B); izquierda, muro que le separa de local de esta misma planta número dos E), y fondo, muro que le separa de local comercial de esta misma planta que figura como finca independiente con el número dos A).—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.015, libro 244 de Ponferrada, folio 19, finca número 27.518, inscripción 2.^a—Valorado en la cantidad de siete millones de pesetas.

11) Local comercial en la planta baja, señalada como finca número dos B, que tiene dos portales de entrada, uno a la Avenida de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 125 m²., constituido por una sola nave diáfana.—Linda: Frente, Avenida de Portugal y visto desde éste; derecha, muro que le separa de propiedad de don Antonio Vidal Ramos; izquierda, muro que le separa del local comercial de esta misma planta y situación que luego se describirá, rellano y caja escaleras, y fondo, patio de luces.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.015, libro 244 de Ponferrada, folio 25, finca número 27.521, inscripción 2.^a—Valorado en la cantidad de cinco millones de pesetas.

12) Local comercial en la planta baja, señalado como finca número dos H, del edificio en Ponferrada, al sitio de "Pedracales", que tiene dos portales de entrada uno a la Avenida de Portugal y otro a la calle F-101, sin número de gobierno, con una superficie de 125 m²., constituido por una sola nave diáfana. Linda: Frente, Avenida de Portugal y visto desde ésta; derecha, muro que le separa de local comercial de esta misma planta y situación anteriormente descrito, rellano y patio; izquierda, calle F-106 (hoy calle del Oro, y fondo, muro que le separa de la vivienda de la planta primera letra G).—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.015, libro 244 de Ponferrada, folio 27 vto. finca número 27.522, inscripción 2.^a—Valo-

rado en la cantidad de siete millones de pesetas.

13) Solar, antes casa de planta y dos pisos, con lagar y terreno dedicado a huerta a la espalda de la casa, sito en Villafranca del Bierzo y su calle de la Rúa Nueva, señalado con el número dieciocho de policía urbana, de una extensión superficial aproximada de mil metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación, herederos de Miguel Morales Fernández y con Luis García Cobos; derecha entrando, herederos de Miguel Morales Fernández, hoy calle las Huertas; izquierda, Luis García Cobos y con Plazueta de la Anunciada, y espalda, calle de las Huertas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al libro 71, folio 144, finca número 8.762, inscripción 1.^a—Valorada en la cantidad de veinte millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, María del Rosario Fernández Hevia. El Secretario (ilegible).

4491 Núm. 3242—24.700 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 312/87 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., contra Clemente Santos Fuertes y Manuela Cadenas Villamandos, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de junio a las 12,15 horas, la primera.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas anteriores y

preferentes si las hay continuarán subsistentes no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas.

5.^a Para el acto de la segunda subasta, con rebaja del 25 %, se señala el día 20 de julio y para el acto de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre a las 12,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Vehículo furgón, marca Ebro, color blanco, con matrícula LE-2597-C. Valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.).

—Vehículo turismo, marca Seat, modelo 127, con matrícula LE-7102-C. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

—Los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio, sito en la planta baja de la casa n.º 11 de la calle Santa Joaquina de Vedruna, cuyo local es propiedad de D. José Rodríguez Nistal. Valorado en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Un mueble bar de salón de aproximadamente dos metros y medio de ancho. Valorado en treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).

—Un tresillo de skay con las almohadas reversibles, color marrón. Valorado en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

—Un tresillo de piel con madera, compuesto de sofá y dos sillones, con una mesa centro de madera y mármol blanco. Valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Un dormitorio con cama matrimonial, dos mesillas de noche, una cómoda y un armario de 5 puertas y cajones, con una luna en la puerta centro. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 17 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4888 Núm. 3243—5.915 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 67/88, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Germán Herrero Miguélez, mayor de edad, casado y vecino de Sahelices de Sabero, para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca:

“Urbana en Sahelices de Sabero,

al paraje Nueva Montaña, compuesta de edificio de planta y piso destinada a vivienda, de 87 metros cuadrados, cochera y cubil de 90 metros cuadrados y terreno anejo de 161 metros cuadrados. Forma única unidad urbana que linda: Norte, Hulleras de Sabero y Anexas; Este, Hulleras de Sabero y Anexas; Sur, Hulleras de Sabero y Anexas, y Oeste, Hulleras de Sabero y Anexas y camino por donde tiene entrada.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación de los mismos puedan oponerse a citada inscripción, ante este Juzgado de Primera Instancia en legal forma, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a 5 de mayo de 1988.—E/ Manuel González Suárez, La Secretaria (ilegible).

4587 Núm. 3244—2.665 ptas.

**

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 69/88, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Laudelino García Valbuena, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Lois, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana en Lois, compuesta de edificio destinada a establo. Superficie de 63 metros cuadrados y terreno frentil anejo de 14 metros y 74 decímetros cuadrados; este terreno tiene línea con el edificio de 6,70 metros por 2,20 metros de fondo. Forma única unidad urbana, que linda: Norte, calleja; Este, otro edificio propiedad de D.^a Luzmila Carmen Bárcena Fernández, cuya pared divisoria tiene el carácter de medianera; Sur, más propiedad de anterior señora citada y terreno de servicio de paso, y Oeste, otro edificio de D. Eusebio García Bárcena, cuya pared divisoria tiene el carácter de medianera y terreno de servicio de paso y entrada”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan oponerse a citada inscripción, compareciendo ante este Juzgado en forma legal, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a 5 de mayo de 1988.—Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

4588 Núm. 3245—2.795 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 1042/87, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 127.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Ricardo Rodríguez López Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1042/87, seguidos en este Juzgado por una presunta falta de daños, otra de desobediencia leve a agentes de autoridad; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; José Luis de la Fuente Velasco y Javier Muñoz Casado, ambos mayores de edad y vecinos de Ponferrada, como acusadores particulares, Ricardo Gamallo Ibáñez, mayor de edad y vecino de Ponferrada, como acusado, y Juan Carlos Seijo González, mayor de edad y en ignorado paradero con último conocido en Ponferrada, como acusado.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Ricardo Gamayo Ibáñez, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de diez mil (10.000) pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días de arresto menor carcelario para caso de impago de la multa, y a indemnizar a RENFE en tres mil (3.000) pesetas por daños materiales. Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Seijo González, como autor de una falta del artículo 570-6 del Código Penal, a la pena de siete mil (7.000) pesetas de multa; con arresto sustitutorio de cuatro días de arresto menor carcelario para caso de impago de la multa, y reprensión privada, así como a la pena de diez días de arresto menor carcelario, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, y a indemnizar a José Luis de la Fuente Velasco en siete mil (7.000) pesetas por lesiones y a indemnizar al INSALUD en la suma de mil setecientos noventa (1.790) pesetas por gastos médicos. Asimismo debo condenar y condeno a don Ricardo Gamayo Ibáñez y a don Juan Carlos Seijo González a pagar por mitad las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada en el plazo de un día desde la notificación, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firma.

Y para que conste y sirva de no-

tificación en forma a don Ricardo Gamallo Ibáñez, hoy en ignorado paradero, expido el presente edicto en Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas.

4633

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 320/88, seguidos a instancia de don José Castro García y otros, contra la empresa Coansa Construcciones (Construcciones Antuña, S. A.) y otro, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

*Cédula de citación para
confesión judicial*

En los autos número 320/88, seguidos a instancia de don José Castro García y otros contra Construcciones Antuña, S. A., y don José Antuña Pérez, sobre despido el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo ha dispuesto se cite a V. para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 8 de junio a las diez treinta horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado don José Antuña Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en la ciudad de León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

4544

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 41/88, seguidos a instancia de Teodora María Ordás Benítez, contra Prodiecu, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso a quien se

hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4550

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hacé saber: Que en ejecución contenciosa 159/87, seguida a instancia de D. José Manuel Fernández Muñoz, contra Automáticos Pita, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. León, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día trece de junio, en segunda subasta el día veinte de junio, en tercera subasta el día veintisiete de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez quince de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.^a—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.^a—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo

de tasación.—4.^a—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.^a—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.^a—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia: defecto o inexistencia de títulos.—7.^a—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.^a—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo acordó y firma S. S.^a, doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Automáticos Pita, S. L., en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior. — Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.

4708 Núm. 3246—6.305 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa núm. 60/88, dimanante de los autos núm. 1.328/87, instados por don Anibal Sánchez González, contra José Luis Franco Gómez en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del

Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Luis Franco Gómez, vecino de Ponferrada calle Fabero, 138 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 80.027 pesetas en concepto de principal y la de 8.002 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada José Luis Franco Gómez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 4552

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de León y su provincia.

Hacé saber: Que en autos seguidos a instancia de Anibal Pérez Bao contra Prodiecu, S. A., sobre despido, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, y a la vista del presente escrito de desistimiento, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda y sin más trámites, procedase al archivo de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de tres días.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Prodiecu, S. A., expido la presente en Ponferrada y fecha anterior.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 4446